



Boletín de Comercio Exterior

Volu Fecha del boletín

Mayo 2006

Reporte Anual de Comercio Exterior para 2006

Obligación de presentarlo

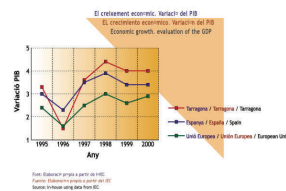
De acuerdo con el artículo 109 de la Ley Aduanera, las maquiladoras, PITEEX y ECEX autorizadas por la SE y las empresas que cuenten con programa autorizado en los términos del PROSEC, deberán presentar copia del “Reporte anual de operaciones de comercio exterior”, que forman parte del Apartado A del Anexo 1 de la presente Resolución, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal o la Administración Regional de Grandes Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal, **a más tardar el 31 de mayo** del año inmediato posterior al que corresponda la información.

Cuando la persona moral **no presente** el informe, dentro del plazo establecido, se **suspenderán** los efectos de la aprobación de su programa de operación de maquila, en tanto no subsane esta omisión. **En**

caso de que para el último día hábil del mes de junio del año que corresponda, la empresa no haya presentado dicho informe el programa de operación de maquila, será cancelado definitivamente sin necesidad de declaratoria expresa.

Recuerden que este trámite se presenta a la Secretaría de Economía a través de Internet en la **p a g i n a** www.economia.gob.mx y en la Secretaría de Hacienda por medio de un escrito anexando comprobante impreso de la presentación en Internet y por medios magnéticos.

Recuerde presentarla antes del 31 de mayo y evite problemas.



PAGO DE IMPUESTOS POR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS POR PARTE DE

De acuerdo al artículo 63-A y 104 de la ley Aduanera, las importaciones temporales por parte de empresas Maquiladora y Pitex, están obligadas al pago del Impuesto General de Importación.

Principalmente hay dos opciones, una es pagar estos impuestos al momento de la importación, o a través de pedimentos complementarios cuando se cumplan las condiciones de pago de acuerdo al TLCAN.

Es muy importante aprovechar las preferencias arancelarias de algún tratado de libre comercio, Prosec o Regla Octava.

Sabe usted cuanto debe su empresa por la importación de mercancías no originarias?



Contenido:

Reporte Anual	1
Pago de Impuestos de mercancías no originarias	1
CAAT	2
Regularización de Maquinaria por Maquiladoras	3
Franquicia	3
Conoce a tu Agente Aduanal	3
Cambios en Aduana Local	4

REPORTE ANUAL

Se deberá presentar a más tardar el 31 de Mayo

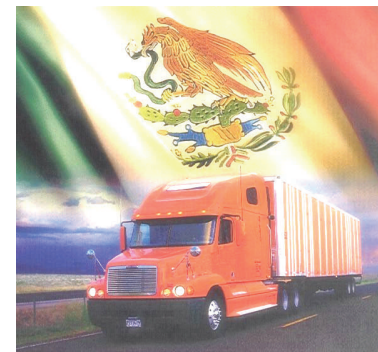
Nueva obligación para transportistas

Las empresas de auto transporte terrestre que ingresen o extraigan mercancías del territorio nacional por la frontera norte del país, deberán proporcionar la información relativa a las mercancías que transporten consignadas en el manifiesto de carga, mediante la transmisión electrónica de datos al sistema de la asociación o cámara gremial a la que pertenezcan, sin que sea necesaria la presentación del manifiesto de carga ante la aduana. Las remuneraciones por la prestación de estos servicios se fijarán entre las partes

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá transmitirse al SAAI con 1 hora de anticipación al ingreso o salida de las mercancías de territorio nacional, según sea el caso, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos emita la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información, con los siguientes datos :

1. *Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT), de conformidad con lo previsto en la regla 2.4.11. de la presente Resolución.*
2. *Número de viaje.*
3. *Número económico del vehículo.*
4. *CURP para los chóferes mexicanos o número de seguro social para los extranjeros.*
5. *Total de números únicos de identificación que ampara el manifiesto de carga.*
6. *Números de identificación únicos (NIU), que ampara el manifiesto de carga.*
7. *Clave del país y del puerto de carga, en el caso de importación y de descarga, en caso de exportación.*
8. *Nombre y domicilio completo del embarcador, del consignatario y de la persona a quien debe notificarse el arribo.*
9. *Cantidad de mercancía y unidad de medida de la mercancía. Si la mercancía se transporta en cajas o contenedores, la cantidad y unidad de medida deberán especificarse también para cada caja o contenedor.*

10. *Peso bruto o volumen de la mercancía. Si la mercancía se transporta en cajas o contenedores, el peso bruto o el volumen deberá especificarse también para cada caja o contenedor.*



11. *Descripción de la mercancía, evitando descripciones genéricas que no permitan identificar la naturaleza de las mercancías tales como: “carga general”, “carga seca”, “químicos”, “alimentos perecederos”, “mercancía a granel”, “granel mineral”.*

12. *Número económico, cantidad y dimensiones, de la caja o contenedor.*

13. *Número de sello(s) de cada caja o contenedor.*

14. *Tipo de servicio contratado.*

15. *Tratándose de mercancías peligrosas, señalar su clase, división y número de Naciones Unidas, así como número telefónico, para el caso de emergencias.*

16. *Fecha y hora estimada de arribo a la aduana de entrada o salida del vehículo*

Lo dispuesto en esta regla entrará en vigor el 1 de agosto de 2006

De acuerdo al boletín P051 de la ACI con fecha 17 de Mayo, se adiciono el requisito del Numero de permiso otorgado por la SCT.

Sobre el particular se informa que la aplicación actualizada se encuentra en la pagina de aduanas www.aduanas.gob.mx en el area de descarga de archivos: *Código Alfanumérico del Transportista CAAT v.1.*

Para mas información comunicarse con Jose Marcos Garcia Nieto al (55) 9157-6367 o vía correo electrónico a marcos.garcia@sat.gob.mx

Regularización de Maquinaria y Equipo por parte de Maquiladoras

Es probable que en tu empresa haya alguna maquinaria o equipo por el cual no tengas un pedimento para comprobar su legal estancia o tenencia, esto es principalmente grave cuando se tiene una auditoría de Comercio Exterior.

La Ley nos otorga el beneficio de regularizar los equipos que estén en este supuesto dentro

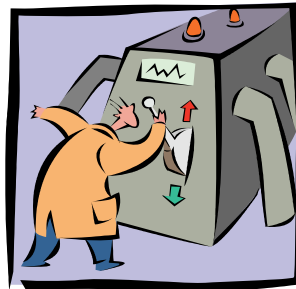
del la regla 1.5.4. de las reglas de Comercio Exterior.

Esto podría ser mas común en empresas que tienen muchos años operando y en las cuales no se ha tenido el cuidado de guardar la documentación para estos equipos.

El beneficio ya existe, lo mas difícil o que mas tiempo nos puede tomar es detectar los equipos dentro de la empresa.

Es muy importante programar “Auditorías Internas” para identificar este equipo y proceder a realizar los pedimentos correspondientes.

Mas vale prevenir.



“Las empresas que tuvieren en su poder maquinaria o equipo que intervengan directamente en su proceso productivo y no cuenten con la documentación necesaria para acreditar su legal importación, estancia o tenencia podrán regularizarla”

Franquicia para residentes en la Franja o Región fronteriza

Los residentes en la franja o región fronteriza tenemos derecho a cruzar diariamente libres de impuestos mercancías para “consumo personal” con valor hasta 150 dólares.

Requisitos:

- ♦ *Ser mayor de edad*
- ♦ *Se podrá acumular hasta 400 dólares por vehículo.*

♦ *No se podrán importar bajo esta franquicia bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros, puros y combustible automotriz*

El excedente.

El excedente de la franquicia se calculará aplicando al valor de las mercancías una tasa global del 15% y se enterará

presentando el formulario de “Pago de contribuciones al comercio exterior”, en el área de Auto declaración de la aduana.



Conoce a tu Agente Aduanal

En virtud de la proliferación de Seudo-Agentes Aduanales mejor conocidos como “Coyotes”, le recomendamos que trate usted directamente con su agente aduanal, para que pueda contar con todos los servicios que

ofrecemos, tales como respaldo Jurídico en caso de alguna multa así como de Asesoría personalizada en Comercio Exterior.

Recuerde que su Agente Aduanal es el único autorizado y reconocido para realizar los despa-

chos ante la aduana.

No se arriesgue y no se lleve sorpresas, además ahorre dinero!

**37 Años
de Servicio**

consultas@romerogalaviz.com

Tienes alguna duda?



Agencia Aduanal Romero Galaviz

Avenida México 120 Zona Centro
Tecate, Baja California México
Teléfonos (665) 654-1297 654-1049

A.A. José Luís Romero Galaviz
A.A. Ing. Jacinto Romero Estrada

CAMBIOS EN ADUANA

A partir del 1 de abril de este año tomo posesión como administrador de la aduana el Lic. Jorge A. Wismann Muñoz en sustitución del C.P. Gerardo E. Herrera Alayola.

El C.P. Gerardo Herrera Ahora se encuentra desempeñando funciones en la Administración General de Aduanas, cabe mencionar que estuvo a cargo de esta Aduana desde el año 2001, lapso en el cual se destacó por su apoyo y disponibilidad a los usuarios de esta aduana así como por su honestidad en el desempeño de sus funciones como Administrador.

El Lic. Jorge Wismann estuvo desempeñándose como Sub-Administrador de Operación Aduanera en esta Aduana, por lo que ya conoce la problemática y operación de esta Aduana y nos ha reiterado su compromiso de servicio.

Boletín Informativo de Comercio Exterior.

Responsable: Juan Carlos Arreola Loredo

jcarreola@aarg.com.mx

AGENCIA ADUANAL ROMERO GALAVIZ y CANACINTRA TECATE

te invitan al taller denominado:

“IMPLICACIONES JURIDICAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR”

Esta plática la impartirá el Lic. H. Renato Brassea Eguía del Reconocido Despacho SOLUCIONES ADUANERAS ESPECIALIZADAS, S.C. y

esta dirigida a Gerentes, Contadores y Encargados del Área de Importaciones/ Exportaciones de las empresas.

El objetivo es concientizar a los Dirigentes de las empresas sobre las implicaciones jurídicas que pueden tener las operaciones de Comercio Exterior.

Los principales temas a tratar son:

- ⇒ Antecedentes del Comercio Exterior Mexicano
- ⇒ Obligaciones de los Importadores
- ⇒ Revisiones en materia de Comercio Exterior
- ⇒ Valoración Aduanera
- ⇒ Subvaluación
- ⇒ Medios de defensa en Materia Aduanera
- ⇒ Recomendaciones

Fecha: 25 de Mayo de 2006

Horario: de 4:00 a 7:00 P.M.

Lugar: JARDIN CERVEZA TECATE

AUDITORIO “EUGENIO GARZA”

Reservaciones: al 655-0756, 57 y 58 de CANACINTRA

CUPO LIMITADO, RESERVE CON TIEMPO

Agencia Aduanal Romero Galaviz felicita al C.P. Filiberto Rojas Fragosa, ya que fue elegido para dirigir CANACINTRA TECATE. Al Sr. Rojas se le reconoce su calidad humana y su capacidad como Administrador de la empresa ROCKWELL TECATE, S.A. DE C.V. una de las Maquiladoras más importantes de esta Ciudad.

Agradecemos también su invitación para ser parte de este proyecto y estaremos participando como Consultores en Comercio Exterior.

